

enero de 2007 aprobaron, por unanimidad, el balance de escisión de la sociedad escindida, de fecha 30 de septiembre de 2006 y la escisión parcial de la sociedad Construcciones Poncelas, S. A., que segregará, sin extinguirse, parte de su patrimonio que forma en sí mismo una unidad económica, reduciendo sus fondos propios, y lo traspasará en bloque a favor de la sociedad beneficiaria ya existente Poncecons, S. L., que aumentará su capital social mediante la creación de nuevas participaciones sociales que serán adjudicadas a los accionistas de la sociedad escindida.

La escisión se realiza conforme al proyecto de escisión conjunto suscrito por los administradores de ambas sociedades el 26 de diciembre de 2006 y depositado en el Registro Mercantil de León el 28 de diciembre de 2006.

Se hace constar el derecho de los socios, trabajadores y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, y los demás documentos relacionados con la escisión mediante su envío o entrega gratuita. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la ley de Sociedades Anónimas.

Ponferrada, 4 de enero de 2007.—Los Administradores solidarios de Construcciones Poncelas, S. A., y Poncecons, S. L., Pedro Álvarez Abella, Sergio Álvarez Abella y Samuel Álvarez Abella.—6.725.

1.ª 14-2-2007

**FARO DE CAMARINAL,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**ALMENARA APARTAMENTOS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 25 de diciembre de 2006 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Almenara Apartamentos, Sociedad Limitada» por «Faro de Camarinal, Sociedad Limitada», sobre la base del Balance de fusión cerrado el 30 de septiembre de 2006, en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla con fecha 18 de diciembre de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Los órganos de administración de Almenara Apartamentos, Sociedad Limitada y Faro de Camarinal, Sociedad Limitada.

Sevilla, 18 de enero de 2007.—Por Almenara Apartamentos, Sociedad Limitada.—Arco de las Cucharas, Sociedad Limitada (Administrador solidario) representada por Jesús Domínguez Corrales.—Arual Siglo 21, Sociedad Limitada (Administrador solidario), representada por Eustasio Cobreros Vime.—Por Faro de Camarinal, Sociedad Limitada, Jesús Domínguez Corrales (Consejero. Presidente del Consejo), Francisco Navas Becerra (Consejero. Secretario del Consejo), Eustasio Cobreros Vime (Consejero), José Martín Rodríguez (Consejero).—6.831.

1.ª 14-2-2007

FONBRA, S. A.

(Sociedad absorbente)

GRÁFICAS ROIGE, S. A.

(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (T.R.L.S.A.), se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de «Fonbra, S.A.» y «Gráficas Roige, S.A.», celebradas en Sant Andreu de la Barca (Barcelona) el día 31 de enero de 2007, aprobaron por unanimidad, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la absorbida.

Dicha fusión se acordó en los términos del proyecto redactado y suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y en base a los Balances de fecha 31 de agosto de 2006, que fueron aprobados como Balances de fusión por «Fonbra, S.A.» y «Gráficas Roige, S.A.» respectivamente, habiendo dado además cada una de las sociedades, debido cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 238 del T.R.L.S.A.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados. Así como los Balances de fusión aprobados.

Asimismo, los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos señalados en el artículo 166, en relación con el artículo 243, todos ellos del T.R.L.S.A., en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Sant Andreu de la Barca, 5 de febrero de 2007.—Los Administradores solidarios, Amadeo Roige Bragulat y Rosa-Ana Roige Bragulat de Fonbra, S.A. y de Gráficas Roige, S.A.—7.221.

1.ª 14-2-2007

INTER ROTRANST 2004, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Rosa María Adme Barbeta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla,

Hace Saber: Que en el procedimiento de ejecución número 955/05 se ha dictado Auto con fecha 8/1/07, por el que se declara a la empresa «Inter Rotranst 2004, S. L.», en situación de insolvencia provisional para responder del débito de 1131,80 euros de principal más 226,36 euros presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 31 de enero de 2007.—La Secretaria Judicial, Rosa María Adame Barbeta.—6.249.

**INTERFOXY,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Doña María Teresa Nicolás Serrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 795/05, ejecución 101/06, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Quintín Díaz Fernández Cabrera, contra Interfoxy, Sociedad Limitada, por importe de 988,17 euros de principal más 98,81 euros de intereses y de 98,81 euros, se ha dictado auto de insolvencia contra Interfoxy, Sociedad Limitada, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 30 de enero de 2007.—Doña Teresa Nicolás Serrano, Secretaria del Juzgado de lo Social número 20.—6.251.

**INTERVAL EQUIPAMIENTOS
Y OBRAS, S. L.**

TEIVAL TECHOS VALENCIA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución Dem 24 /2006 - Ejecución 96/2006 por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Interval Equipamientos y Obras, S.L., Teival Techos Valencia, S.L., en cuantía de 1.358,5 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos con carácter provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Dado en Albacete, 6 de febrero de 2007.—Secretaria Judicial, María del Carmen García García.—6.316.

IURISLINK, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

FAUS & MOLINER ABOGADOS, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Se hace público que las Juntas generales de socios de «Iurislink, Sociedad Limitada» y «Faus & Moliner Abogados, Sociedad Limitada» celebradas ambas con carácter universal el 15 de febrero de 2006, aprobaron por unanimidad, la escisión parcial de «Iurislink, Sociedad Limitada» mediante la segregación y traspaso de una parte de su patrimonio a «Faus & Moliner Abogados, Sociedad Limitada» que adquirirá todos los derechos y obligaciones del patrimonio segregado.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados, así como el Balance de escisión. Los acreedores que podrán oponerse a la escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de escisión.

Barcelona, 27 de diciembre de 2006.—Los Administradores de Iurislink, Sociedad Limitada y Faus & Moliner Abogados, Sociedad Limitada, Jordi Faus Santasusana, Xavier Moliner Bernades y Marina Jubert Montaperto.—7.222.

1.ª 14-2-2007

JOSÉ ANTONIO BADÍA PORRAS

Declaración de insolvencia

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario del Juzgado de lo Social número 7 de los de Málaga,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 113/02 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Maldonado Romero contra «José Antonio Badía Porras» se ha dictado Auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Declarar al ejecutado «José Antonio Badía Porras» en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 221,21 euros tasados para intereses y costas.»

Málaga, 12 de enero de 2007.—Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial.—6.263.